

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Verbal de declaración de Pertenencia N° 2021-00776

Demandante: Luis Abel Ramírez Álvarez y Holman Stevens Ramírez
Lancheros.

Demandada: Jimena Pachón de Jaramillo, Fernanda Pachón de la
Torre y personas indeterminadas.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- El apoderado de la parte actora, remita nuevo poder especial en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico **y** además deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Aporte certificado de tradición y libertad del folio de matrícula No 50S-576526 con fecha de expedición inferior a un mes, habida cuenta que el adjuntado data del 11 de noviembre de 2020.

3.- Adjunte avalúo catastral del predio objeto de pertenencia para el año que avanza (2021).

4.- Dando aplicación a lo reglado en el numeral sexto del artículo 375 del C. G. del P., corrija el escrito de demanda, excluyendo a Mayor Guillermo Pachón de la Torre, comoquiera que de la documental aportada se advierte que el mismo no es el titular de derecho real, según el certificado especial adjuntado, o háganse los ajustes del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 109 Hoy 25 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.</p>

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **e1b5ef4bca90ae1672938c4b1dd3a3842d793c5f6ec3e6b8f1603a05c7a5c1c1**

Documento generado en 24/08/2021 04:33:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>